

**Penas de muerte y preocupación jurídica**

**EE. UU. (Oklahoma) James Glenn Robedeaux, indígena, de 51 años de edad**

---

Está previsto que James Robedeaux sea ejecutado en Oklahoma el 1 de junio del 2000. Fue condenado a muerte en 1986 por el asesinato, cometido en 1985, de Nancy McKinney. La vista para que la Junta de Indultos y Libertad Condicional del estado examine su petición de indulto ha sido fijada para el 23 de mayo a las dos de la tarde; después, la Junta formulará su recomendación al gobernador.

McKinney y Robedeaux vivían juntos cuando, el 22 de septiembre de 1985, ella desapareció. A finales de 1985 y principios de 1986 se hallaron tres partes de su cadáver (una pierna, parte del cráneo y la mano con un trozo de brazo) en tres lugares diferentes. Aunque había pruebas circunstanciales significativas que relacionaban a Robedeaux con la muerte y descuartizamiento de su compañera, las autoridades no pudieron determinar la causa concreta de la muerte, y hoy día sigue sin saberse cómo o por qué murió Nancy McKinney. Pese a ello, la fiscalía consiguió un veredicto de culpabilidad por asesinato en primer grado (que en Oklahoma se define como un homicidio ilegítimo cometido «con premeditación»).

Quizá la prueba más incriminatoria contra Robedeaux, que aun así no demuestra que se tratara de un asesinato en primer grado, fue una declaración de Lisa Austin, que estuvo viviendo con él desde octubre de 1985 hasta su detención. Austin declaró que Robedeaux le había dicho que había matado a McKinney y la había «cortado en pedazos». Sin embargo, la credibilidad de esta declaración se puso en duda porque Lisa Austin no la hizo hasta poco antes de la primera vista preliminar, pese a haber tenido varios contactos previos con los funcionarios que investigaban la muerte de McKinney.

Los tribunales han rechazado las apelaciones que alegaban que la fiscalía no había demostrado más allá de una duda razonable que McKinney fue víctima de un asesinato premeditado en primer grado en lugar de, por ejemplo, un accidente, una negligencia o un acto de violencia pasional, seguido de una manera indebida de deshacerse del cadáver.

Durante el juicio, a los miembros del jurado les ofrecieron dos opciones: declarar a James Robedeaux culpable de asesinato en primer grado o absolverlo. El juez se negó a permitirles considerar la posibilidad de asesinato en segundo grado u homicidio en primer grado, como solicitaba la defensa. El jurado pronunció un veredicto de culpabilidad de asesinato en primer grado.

En julio de 1999, una junta de tres jueces de la Corte de Apelación del Décimo Circuito denegó el recurso presentado por Robedeaux, rechazando el argumento de que el juez debería haber ofrecido al jurado al menos uno de los otros dos veredictos posibles. En diciembre de 1999, otros tres jueces de esa misma corte admitieron el recurso presentado por otro condenado a muerte de Oklahoma, Kenneth Hogan, que había alegado exactamente lo mismo. Hogan había sido condenado a muerte en 1988 tras confesar haber matado de múltiples puñaladas a su amiga Lisa Stanley. La Corte de Apelación del Décimo Circuito aceptó que, en ese caso, el juez de primera instancia había cometido un error al no permitir que el jurado considerara un veredicto de homicidio en primer grado o asesinato en segundo grado, y dictaminó que Kenneth Hogan tenía derecho a un nuevo juicio. James Robedeaux, sin embargo, se enfrenta a la ejecución.

Un precedente de la Corte Suprema de Estados Unidos dice que «cuando las pruebas establezcan de forma incuestionable que el acusado es culpable de un delito grave y violento, pero existan dudas respecto a un elemento que justificaría la condena a muerte, el hecho de no ofrecer al jurado la "tercera opción" de pronunciar un veredicto de culpabilidad de un delito menos grave aumenta inevitablemente el peligro de que se dicte una condena errónea. Ese peligro no puede tolerarse en un caso en el que esté en juego la vida del acusado. Tal como hemos declarado en numerosas ocasiones, existe una diferencia constitucional significativa entre la pena de muerte y otras penas menos severas» (Beck contra Alabama, 1980).

Entre las normas internacionales que regulan el uso de la pena de muerte en los países que aún no la han abolido, existe el requisito de que esta pena sólo pueda imponerse cuando la culpabilidad del acusado «se base en pruebas claras y convincentes, sin que quepa la posibilidad de una explicación diferente de los hechos». Con las pruebas existentes en este caso, habría sido razonable

que el jurado hubiera considerado, por ejemplo, que Robedeaux había matado a McKinney sin premeditación, a consecuencia de un accidente o durante una discusión acalorada, y que luego se había deshecho indebidamente del cadáver para ocultar su muerte.

James Robedeaux es diabético, y por ello ha perdido totalmente la visión de un ojo y un 50 por ciento de la visión del otro. También tiene que someterse a diálisis tres veces por semana a causa de un problema renal.

## INFORMACIÓN GENERAL

Estados Unidos ha ejecutado a 629 presos desde que se reanudaron las ejecuciones en 1977; de esas ejecuciones, más de 400 han tenido lugar desde 1990. La aplicación de la pena de muerte en Estados Unidos está plagada de arbitrariedades, injusticias y falta de fiabilidad (véase *El futuro, traicionado. La pena de muerte: marzo de 1998 - marzo de 2000*, AMR 51/03/00/s, de abril del 2000). Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, independientemente de la culpabilidad o inocencia de los acusados.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras pero tomando como guía los siguientes puntos:**

- manifestando simpatía hacia los familiares y amigos de Nancy McKinney;
- subrayando que, por inquietantes que fueran los hechos que siguieron a la muerte de Nancy McKinney, hoy día sigue sin saberse cómo o por qué murió;
- expresando preocupación porque el jurado que juzgó a James Robedeaux no pudo considerar la posibilidad de declararlo culpable de un delito más leve que el asesinato en primer grado, a pesar de que existía la posibilidad de que la muerte se hubiera producido de forma no premeditada;
- subrayando que, cinco meses después de rechazar el recurso de James Robedeaux basado en ese argumento, una junta de tres jueces distintos de la Corte de Apelación del Décimo Circuito concedió a Kenneth Hogan un nuevo juicio por un motivo idéntico al esgrimido por Robedeaux;
- haciendo constar que la facultad del indulto del ejecutivo existe, entre otras razones, para compensar las arbitrariedades o las injusticias provocadas por la rigidez del sistema judicial;
- instando a la Junta a recomendar al gobernador que conceda el indulto a James Robedeaux.

**LLAMAMIENTOS A (para que lleguen antes del 23 de mayo):**

Junta de Indultos y Libertad Condicional de Oklahoma

Oklahoma Pardon and Parole Board  
4040 N. Lincoln Boulevard, Suite 219  
Oklahoma City, OK 73105-5284, EE. UU.

**Tel: +1 405 427 8601**

**Fax: +1 405 427 6648**

**Telegramas: Oklahoma Pardon & Parole Board, 4040 N. Lincoln Blvd, Oklahoma City, EE. UU.**

**Tratamiento: Dear Board Members / Señores Miembros de la Junta**

Si es posible (y si su carta va a llegar antes del 23 de mayo), envíen también llamamientos a los miembros individuales de la Junta: (tratamiento para todos, Dear (nombre) / Estimado Sr./Sra. (nombre); por ej. Dear Mr Ballard / Estimado Sr. Ballard):

Mr Currie Ballard, PO Box 171, Coyle, OK 73027-0171, EE. UU.

Mr Flint Breckenridge, 2010 Utica Square, Suite 403, Tulsa, OK 74114-1635, EE. UU.

Ms Susan Bussey, PO Box 636, Norman, OK 73070-0636, EE. UU.

Ms Stephanie Chappelle, PO Box 1945, Tulsa, OK 74101-1945, EE. UU.

Mr Patrick Morgan, PO Box 361, Arcadia, OK 73007-0361, EE. UU.

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:** los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

También pueden enviar cartas breves (de no más de 250 palabras) expresando su preocupación a:

«Your Views», *The Oklahoman*, PO Box 25125, Oklahoma City, OK 73125, EE. UU.

**Fax: + 1 415 475 3183**

Letters to The Editor, *Tulsa World*, 315 South Boulder Avenue, Tulsa, OK 74103, EE. UU. **Fax: + 1 918 581 8353**

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de mayo del 2000.